

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-041-CAM-2021

SELECCIONAR LA MEJOR OFERTA PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA CONSISTENTE EN REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA N° 050 DEL 03 DE MARZO DE 2020.

NEIVA, SEPTIEMBRE DE 2021

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Invitación a presentar oferta dentro del proceso de selección de mínima cuantía: LA CORPORACIÓN invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que estén interesadas en participar en el presente proceso de selección, a conocer e informarse de todos los documentos y actos administrativos precontractuales, con el objetivo de que presenten su propuesta, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones de la invitación pública.

1.2 Convocatoria a Veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Corporación invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), buscando el proceso con su número de identificación

1.3 Compromiso anticorrupción: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

1.4 Costos y elaboración de la propuesta: los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

1.5 Comunicaciones: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del Secop II, buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@cam.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (**Ver guía de indisponibilidad del SECOP II**).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Corporación suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA	Código:	F-CAM-170
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

1. Identificación clara de la petición u observación
2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación;
3. El asunto de la comunicación y
4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Corporación, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. La Corporación dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

1.6 Hora establecida en el Secop II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora establecida dentro de la plataforma Secop II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

1.7 Justificación jurídica del proceso de selección: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, esto es, inferior a **\$25.438.728**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de mínima cuantía.

1.8 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Código	Segmento	Familia	Clase
771018	77. Servicios Ambientales	10. Gestión Ambiental	18.Auditoría Ambiental
801016	80. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10. Servicio de asesoría de gestión	16 Gerencia de proyectos
811015	81. Servicios basados en Ingeniería Investigación y Tecnología.	10. Servicios Profesionales de Ingeniería.	15. Ingeniería Civil.
811415		14. Tecnologías de fabricación	15. Control de Calidad
831015	83. Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público	10. Servicios públicos	15. servicios de acueducto y alcantarillado
841115	84. Servicios financieros y de seguros	11. Servicio de contabilidad y auditoría.	17 Servicio contables
931419	93. Servicios políticos y asuntos cívicos	14. Servicios Comunitarios	19. Desarrollo Rural

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Nota: La Entidad se permite aclarar que la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

Tipo de Contrato: Contrato de consultoría (modalidad de interventoría)

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$25.310.000) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán con cargo a los recursos aportados por las entidades que hacen parte del Consejo de la Cuenca (CAM, Departamento del Huila, Municipio de Neiva y Empresas Públicas de Neiva) al contrato de encargo fiduciario No.052 de junio 22 de 2007 suscrito con la firma FIDUCIARIA POPULAR S.A., conforme al Plan Operativo de Inversión, vigencia 2021. Se anexa al presente estudio previo la respectiva certificación presupuestal firmada por el Director General de la CAM, por la suma de: **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$25.310.000) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN:

La información de este documento contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El Proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en este documento y en la invitación electrónica son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Corporación, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

2.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II- <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

2.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> buscando el proceso con su número de identificación.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@cam.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la Corporación suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo:

1. Identificación clara de la petición u observación
2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación;
3. El asunto de la comunicación y
4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Corporación, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. La Corporación dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

La Corporación publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.3. CRONOGRAMA: De acuerdo a lo plasmado en la Plataforma de SECOP II. **Invitación Electrónica.**

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Nota 1: Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores>

2.4. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

2.5. Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

2.7. Reserva de documentos de la propuesta: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

2.8. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

2.9. Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-07provppregistroproveedor.pdf

Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

❖ **SOBRE ELECTRONICO UNICO:**

Este sobre electrónico deberán anexarse los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes (jurídicos y técnicos).

Igualmente, en este sobre electrónico se deberá incluir los valores de los precios unitarios que en conjunto corresponden a la oferta económica. Ni los precios unitarios ni la sumatoria de estos pueden llegar a ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial, lo anterior so pena del rechazo de la oferta.

2.10. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía.
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

2.11. Retiro de ofertas: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/cce-sec-gi-04provpcpresentaroferta07-09-2020.pdf

2.12. Apostilla y consularización de documentos públicos: La Corporación solamente exigirá la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

2.13. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección: De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual M-MSMC-03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el factor aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$25.310.000) M/CTE.**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.. de acuerdo con los conceptos y la justificación basada en los supuestos y consideraciones que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector –Estudio de Mercado realizado bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS DE PARTICIPACIÓN: Las siguientes reglas son disposiciones que establecen la base fundamental sobre la cual se estructura el esquema de zonas, sirven para orientar la debida interpretación de cualquier parte del pliego sobre este sistema.

- a. La ADJUDICACIÓN se realizará de la siguiente manera: La Corporación adjudicará el contrato o aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se procederá a verificar el cumplimiento de las

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

mismas del Proponente que haya ofertado el segundo mejor precio, y así sucesivamente Si ninguno de las proponentes acredita el cumplimiento de las condiciones de la invitación, el proceso se declarará desierto.

- b.** El proceso culmina con la aceptación de la oferta la cual se identifica el adjudicatario y el valor de la adjudicación.
- c.** La Corporación revisará las ofertas económicas en la plataforma del SECOP II, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- Vencido el término estipulado en el cronograma de la Invitación para presentar propuestas y dentro del término establecido en el cronograma, la plataforma Secop II proferirá un certificado de cierre y apertura de propuestas (el cual hace las veces de acta de cierre).
- Las propuestas será publicadas a través del Secop II una vez se efectúe el cierre del proceso.
- la Corporación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.
- En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios sin IVA para efectuar la comparación de propuestas. Lo anterior en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes¹.
- De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE> , a fin de que en el término fijado en el cronograma los Proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que la Corporación considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Finalmente se publicará las respuesta a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.
- En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/puede-la-entidad-estatal-evaluar-las-propuestas-discriminando-el-iva-para-evaluar-en>

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

3.2. Carta de aceptación:

LA CORPORACIÓN aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, considerando la recomendación efectuada por el comité en el informe de evaluación.

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

la Corporación publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

3.3. Declaratoria de desierto: la Corporación declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

3.4. Criterio de desempate: Conforme al numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate entre dos o más ofertas, la Corporación aceptará la que haya sido presentada de primero en el tiempo.

3.5. Causales de rechazo: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. No corresponda el objeto social de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
4. Cuando el valor de la oferta supere el valor unitario para cada ítem establecido en el presupuesto oficial.
5. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
6. Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividad establecidas en la Invitación
7. Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS (\$0.00) o no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario.
8. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
9. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
10. Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
11. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
12. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

13. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
14. Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
15. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
16. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna, relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
17. Se configure alguna situación de colusión.
18. No se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
19. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
20. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
21. La información suministrada en la oferta no sea consistente con la realidad.
22. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
23. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
24. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
25. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
26. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
27. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
28. Cuando el proponente se le haya otorgada el término para subsanar y éste acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
29. Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica supere los valores unitarios de los ítems o el presupuesto oficial.
30. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente invitación.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en los casos en que los contratos no superan el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, no se requerirá exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a **LA CORPORACIÓN** verificar directamente las condiciones que determinen la idoneidad para la prestación de servicios de apoyo logístico en el siguiente orden: **a)** Capacidad jurídica y **b)** Factor técnico.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el documento de condiciones generales de la siguiente manera:

4.1.1 Según la sección 1 del sobre 1 del pliego electrónico del Secop II

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

4.2 CRITERIO TÉCNICO.

4.2.1 Según la sección 2 del sobre 1 del pliego electrónico del Secop II

Factor	Verificación
Criterio técnico	Cumple / No cumple

4.3 OFERTA ECONÓMICA.

4.3.1 Según la sección 3 del sobre 1 del pliego electrónico del Secop II

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

5. CONDICIONES CONTRACTUALES:

5.1. Tipo de Contrato: Contrato de consultoría (modalidad de interventoría) cuantía

5.2. Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. No obstante, el plazo de ejecución contractual aquí pactado, se supeditará a la vigencia del contrato principal, mediante el cual se ejecuta el proyecto que es objeto de interventoría, de tal suerte que la suspensión, terminación o prórroga del primero, generará similar situación para éste.

5.3. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del Contrato será en área del proyecto cuenca río Las Ceibas, jurisdicción del municipio de Neiva, en los lugares indicados en el Contrato de Obra 050 de 2020 objeto de la presente interventoría.

5.4. Forma de pago: La CORPORACIÓN pagará el 100% del valor del contrato mediante un único pago, el cual se cancelará una vez suscrita y aprobada el acta de liquidación del contrato de consultoría, la cual se producirá una vez se haya realizado la liquidación del Contrato de Obra 050 de 2020.

- Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por la Interventoría y el Supervisor.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

- Paz y salvo del Ministerio de la Protección Social donde se haga constar la inexistencia de reclamaciones laborales a cargo del contratista; y Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado.
- Acreditación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Para cada pago parcial, el contratista deberá presentar un informe de ejecución física, con registro fotográfico de cada obra ejecutada, previo al último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

De igual forma el contratista deberá anexar lo correspondiente al pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, parafiscales y ARP) de los meses laborados previos al respectivo pago, según el caso, Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Art 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con el manual de contratación e interventoría de la CAM vigente a la fecha de contratación o cualquiera que lo modifique o sustituya a la ejecución contrato de obra cuyo objeto es: *"A todo costo realizar la construcción de infraestructura rural y obras de adecuaciones como estrategia de manejo y conservación de la calidad y cantidad del recurso y el fortalecimiento institucional en desarrollo del plan de ordenación de la cuenca hidrográfica del río las ceibas, específicamente de los programas calidad y administración del recurso hídrico , programas bosques y áreas de reserva natural, suelos, tierras y sistemas productivos y fortalecimiento organizativo y coordinación interinstitucional"*
2. Validar el avance físico y financiero del contrato de obra No. 050 de 2020, de conformidad con las cantidades, unidades y valores registrados en el siguiente cuadro:

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Código:	F-CAM-170
Versión:	3
Fecha:	09 Abr 14

ITEM	DESCRIPCION		UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR
INFRAESTRUCTURA PARA LA ADMINISTRACIÓN, DESCONTAMINACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	1	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS: INCLUYE UNIDAD SANITARIA COMPUESTAS POR CUARTO DE DUCHA, CUARTO DE SANITARIO Y ALBERCA; TRAMPA DE GRASAS; SISTEMA SÉPTICO Y CAMPO DE INFILTRACIÓN E INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS RESPECTIVAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS, PUERTAS CON APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UNIDAD	5.00	\$ 8,159,377.00	\$ 40,796,885.00
	6N	INGENIO PANELERO EL MESON SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NUEVO APUELA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA.	UND	1	\$ 67,850,554.41	\$ 67,850,554.41
	7N	INGENIO PANELERO FLORAGAITA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y NUEVO APU EN LA ESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA INCLUYE SOBRECARGO.	UND	1	\$ 71,850,554.41	\$ 71,850,554.41
OBRAS DE PROTECCIÓN ESTACION METEOROLÓGICA ALINDOSA	8	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	10.00	\$ 2,000.00	\$ 20,000.00
	9	LIMPIEZA, CONFORMACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE CUNETAS EN TIERRA INCLUYE RECTIFICACIÓN, Y DESCOLES, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA VÍA SECCIÓN EN V ANCHO 60 CM., LADO DE LA CUNETA 40 CM, H-0,15	ML	10.0	\$ 3,128.00	\$ 31,280.00
	10	DADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI, SECCIÓN 30X30 CM, H-60 CM	M3	0.216	\$ 557,828.91	\$ 120,491.04
OBRAS DE DRENAJE LA COLONIA	11	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	56.3	\$ 2,000.00	\$ 112,600.00
	12	CUNETA SECCIÓN EN V, REVESTIDA EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN Y LLENO COMPACTADO CON AFIRMADO, ANCHO 1,0 M, E-15 CM, LADO DE LA CUNETA 60 CM, H-0,08	ML	56.3	\$ 73,256.00	\$ 4,124,312.80
	14	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN, INCLUYE ACARREO HORIZONTAL Y DISPERSIÓN DEL MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	6	\$ 25,000.00	\$ 150,000.00
OBRAS DE ADECUACIÓN DEPÓSITO LA COLONIA	15	ANDÉN EN CONCRETO DE 3000 PSI 1,2 METRO DE ANCHO E-10 CM, ESCOBILLADO Y DILATADO CADA UN METRO, INCLUYE CAPA DE RECEBO DE 8 CM COMPACTADO MECANICAMENTE	M2	22.4	\$ 60,238.00	\$ 1,349,331.20
	16	DESMONTE DE PUERTA Y MARCO	M2	2.00	\$ 10,031.00	\$ 20,062.00
	17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA PUERTA METÁLICA EN LÁMINA C.R. CALIBRE 18, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO ADECUADO	UND	1.0	\$ 95,109.00	\$ 95,109.00
	18	INSTALACIÓN DE PUERTA EXISTENTE	UND	1.0	\$ 31,846.00	\$ 31,846.00
	19	CORTE DE MURO PARA CONFORMACIÓN DE VANOS LARGO 1,5M, ALTO 30 CM, INCLUYE PARETE Y PINTURA Y CORTADORA.	UND	4.0	\$ 42,987.00	\$ 171,948.00
	20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCETA MARCO EN LÁMINA COLORED CALIBRE 20 Y REJA CON TUBOS CUADRADO DE 1/2" PARA CONFORMACIÓN DE RETÍCULAS SEPARADOS CADA 20 CM, DIMENSIONES MARCO LUCETA LARGO 1,5 X ANCHO DE 0,30 INCLUYE APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y ACABADO CON PINTURA A BASE DE ACEITE COLOR BLANCO.	UND	4.0	\$ 138,325.00	\$ 553,300.00
CONFORMACIÓN DE CAMILLAS O SEMILLEROS INVERNADERO LA COLONIA	21	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN PARA CONFORMACIÓN DE CAMILLAS INCLUYE ACARREO HORIZONTAL PARA RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	29.6	\$ 25,000.00	\$ 741,000.00
	22	SUMINISTRO Y LLENO DE CAMILLAS CON SUSTRATO O TIERRA NEGRA CON BUENA TEXTURA PARA EL DESARROLLO DE RAÍCES, BUENA AIREACIÓN, INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA COLONIA, KM 46 DE LA VÍA NEIVA - BALSILLA	M3	35.0	\$ 291,390.00	\$ 10,198,650.00

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

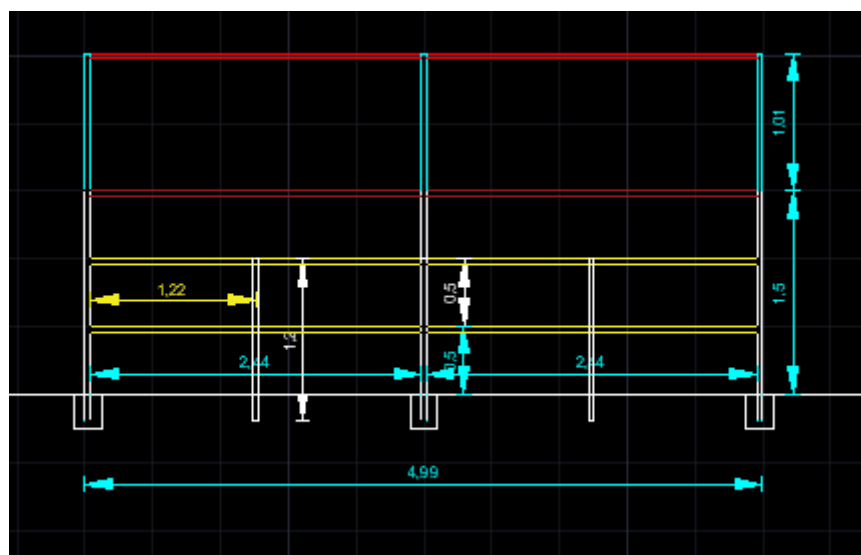
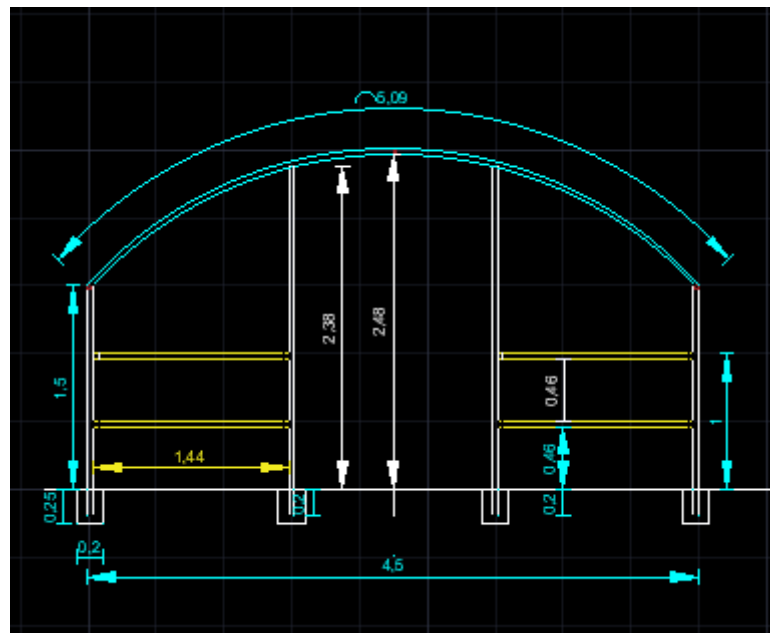
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR
ADECUACION CENTRO INVESTIGACION ESTRUCTURA EN MADERA LA COLONIA	23 LIMPIEZA PROFUNDA CON CEPILLO E HIDROLAVADORA SOBRE EMPEDRADOS Y SUPERFICIE EN CONCRETO, INCLUYE APLICACIÓN DE HERBICIDA PARA CONTROL DE MALEZA	M2	36.38	\$ 14,428.00	\$ 524,890.64
	24 ADECUACION DE SENDEROS EN PIEDRA, INCLUYE SUMINISTRO DE PIEDRA MEDIA ZONGA Y MORTERO 1:3	M2	36.38	\$ 27,990.00	\$ 1,018,276.20
	25 DESMONTES CON RECUPERACIÓN PISO Y PAREDES EN MADERA (BODEGA COCINA, COMEDOR Y PASILLO DEL COMEDOR HASTA LA COCINA)	M2	126.00	\$ 5,164.00	\$ 650,664.00
	26 RELLENO CON RECEO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	12.00	\$ 47,480.00	\$ 569,760.00
	27 PLACA DE PSIO EN CONCRETO DE 3000 PSI ESPESOR 0,08 INCLUYE REFUERZO EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 3MM DE 15X15CM Y FORMALETA EN MADERA	M2	54.75	\$ 49,328.00	\$ 2,700,708.00
	28 ALISTADO PARA PISO EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO E= 3CM	M2	54.75	\$ 17,681.00	\$ 968,034.75
	29 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN TABLON DE GRES DE 25 X 25	M2	54.75	\$ 45,160.00	\$ 2,472,510.00
	30 ACONDICIONAMIENTO DE PASILLO FRENTE A LA COCINA HASTA EL COMEDOR CON MATERIALES RECUPERADOS DEL DESMONTES DEL PISO DEL COMEDOR. INCLUYE SUMINISTRO DE VIGUETAS DE REPOSICIÓN DE APOYO	M2	35.85	\$ 22,528.00	\$ 807,628.80
	31 DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA EN BAÑO DEL PASILLO	M2	10.0	\$ 7,879.00	\$ 78,790.00
	32 DEMOLICION O RETIRO DE BALDOSA DE PISO	M2	5.55	\$ 3,230.00	\$ 17,926.50
	33 DESMONTES DE APARATOS SANITARIOS CON RECUPERACION	UND	2.00	\$ 11,076.00	\$ 22,152.00
	34N CONSTRUCCION BATERIA SANITARIA CON POZO SEPTICO LA COLONIA DE ACUERDO A LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	UND	1	\$ 8,124,782.00	\$ 8,124,782.00
	35.0 REINSTALACIÓN DE LAVAMANOS INCLUYE LO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO	UND	1.00	\$ 16,836.00	\$ 16,836.00
	36 APERTURA DE VENTILA CON CON SALIDA A LA CUBIERTA EN TUBO SANITARIO DE 3" PARA MANEJO DE OLORES	UND	1.00	\$ 73,384.00	\$ 73,384.00
	37 SALIDA LUMINARIA TIPO LED PANEL DE 0.60X0.60 METROS, 48W LUZ BLANCA - 110 V - CABLE EXCELLENT HF-FR-LS-CTINCLUYE INTERRUPTOR SENCILLOS Y DEMAS ACCESORIOS RELACIONADOS EN EL APU	UND	8.00	\$ 322,662.00	\$ 2,581,296.00
	38 SALIDA LUMINARIA TIPO LED PANEL DE 0.20X0.20 METROS, 18W LUZ BLANCA - 110 V - CABLE EXCELLENT HF-FR-LS-CT, INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLOS Y DEMAS ACCESORIOS RELACIONADOS EN EL APU	UND	20.00	\$ 232,600.00	\$ 4,652,000.00
	39 SALIDA TOMAS DOBLE 110 V. CON POLO A TIERRA - CABLE RETARDANTE EXCELLENT HF-FR-LS-CT	UND	29.00	\$ 117,119.00	\$ 3,396,451.00
	40 SALIDA TOMA BIFASICO 220 V. CABLE RETARDANTE HF-FR-LS-CT	UND	4.00	\$ 187,074.00	\$ 748,296.00
	41 TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS A LA COLONIA	VIAJE	3.00	\$ 500,000.00	\$ 1,500,000.00

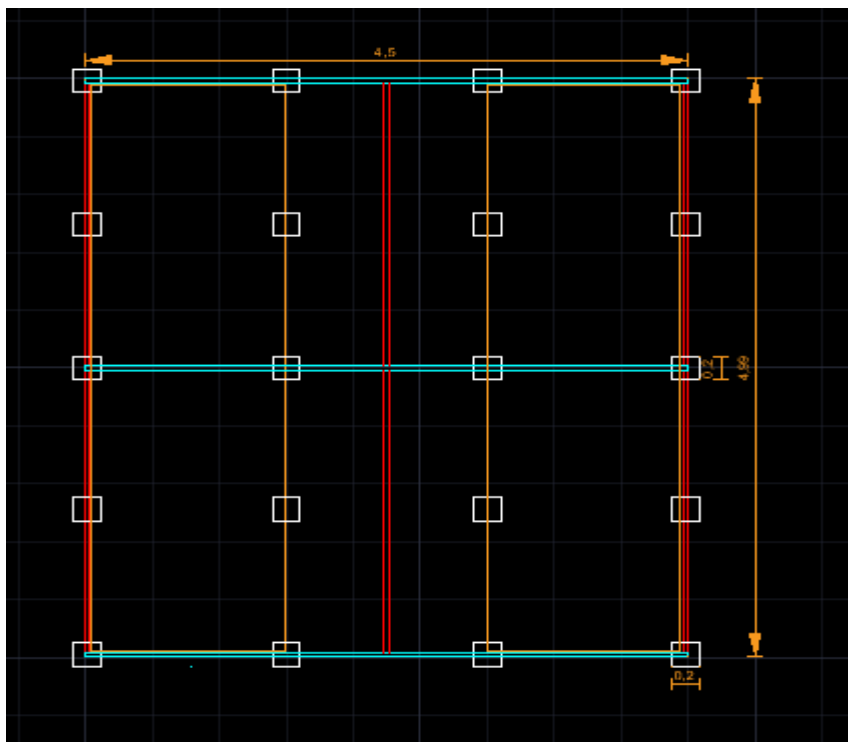
ADECUACION CENTRO INVESTIGACION ESTRUCTURA EN MADERA LA COLONIA	ITEMS NUEVOS				
	42 N RED DE DISTRIBUCCION ELECTRICA, INCLUYE TUBERIA PVC 1/2", CABLEADO ELETTRICO CABLE EXCELLENT HF-FR-LS-CT, ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	51	\$ 47,753.00	\$ 2,435,403.00
	43N SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE 8 CIRCUITOS Y SISTEMA DE POLO A TIERRA .	UND	1	\$ 595,556.00	\$ 595,556.00
	44N PUNTOS ELECTRICOS EN TUBERIA EMT EN LOS SECTORES DE COCINA Y SALA DE JUNTAS INCLUYE LUMINARIA TIPO LED PANEL DE 0.60X0.60 METROS, 48W LUZ BLANCA - 110 V - CABLE EXCELLENT HF-FR-LS-CT Y DEMAS ACCESORIOS RELACIONADOS EN EL APU, TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	UND	11	\$ 376,813.00	\$ 4,144,943.00
	45N DESMONTES Y RETIRO DE CABLEADO, TUBERIA ELECTRICA EXISTENTE DE LA RED ELECTRICA EXISTENTE.	ML	51	\$ 9,267.00	\$ 472,617.00
	46N DESMONTES, CORTE Y INSTALACION DE PUERTAS EN MADERA EN LA SALA DE JUNTAS, COCINA	UND	4	\$ 60,000.00	\$ 240,000.00
	47N ESTUCO Y PINTURA A DOS MANOS, PARA MUROS EN LA BATERIA SANITARIA LA COLONIA.	M2	6.01	\$ 13,472.00	\$ 80,967.00
	SUBTOTAL				\$ 237,111,796.00

Fecha:	09 Abr 14
--------	-----------

Para la validación de las obras deberá verificar lo indicado en el estudio previo del proceso de selección SA-030-CAM-2019 del cual derivó la suscripción del contrato objeto de interventoría, específicamente en el aparte componentes y especificaciones técnicas, lo indicado en los análisis de precios unitarios y modificaciones realizadas mediante otrosi No. 1 y las indicadas a continuación.

Secadero de Café





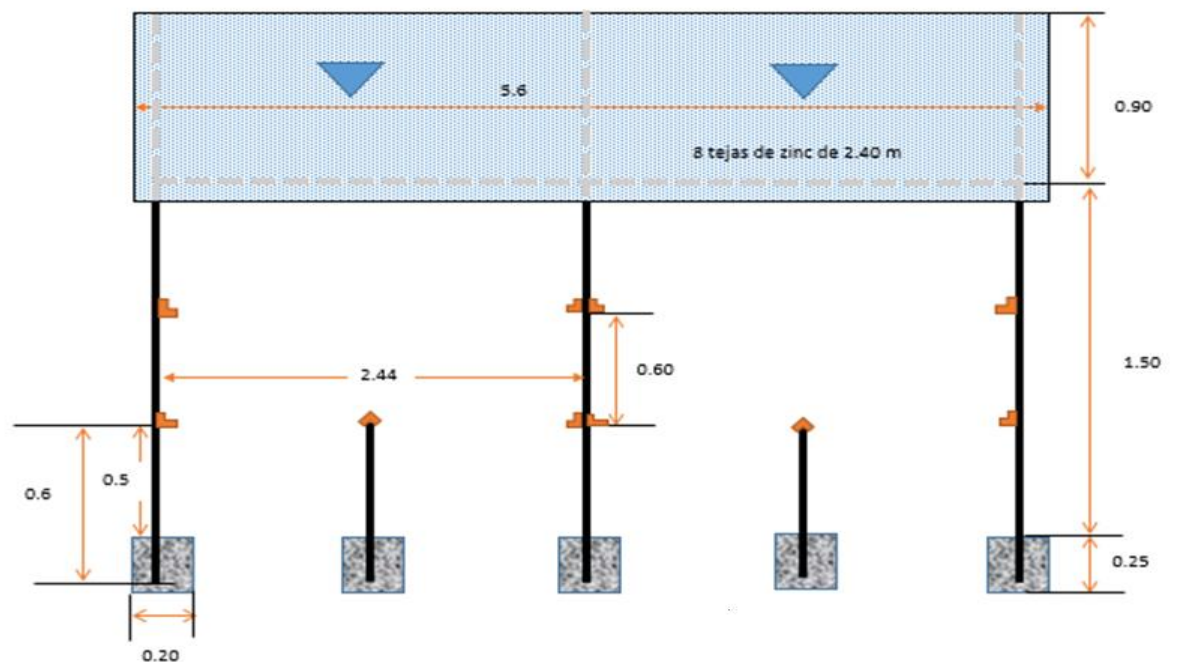
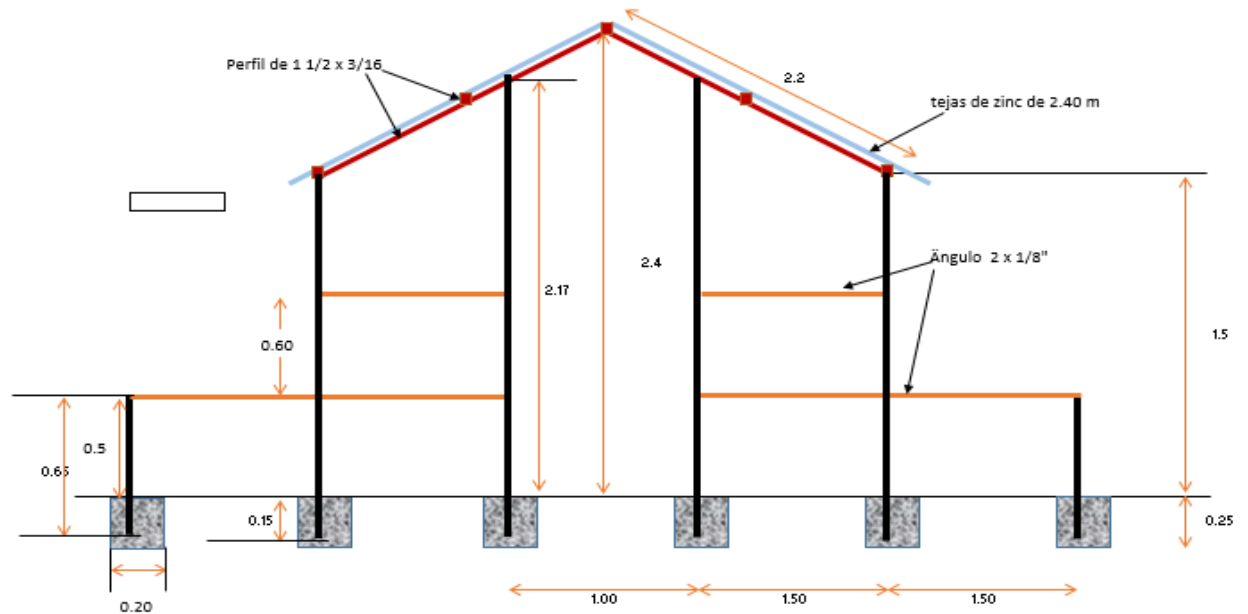
Secadero de Cacao

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-CAM-170

Versión: 3

Fecha: 09 Abr 14

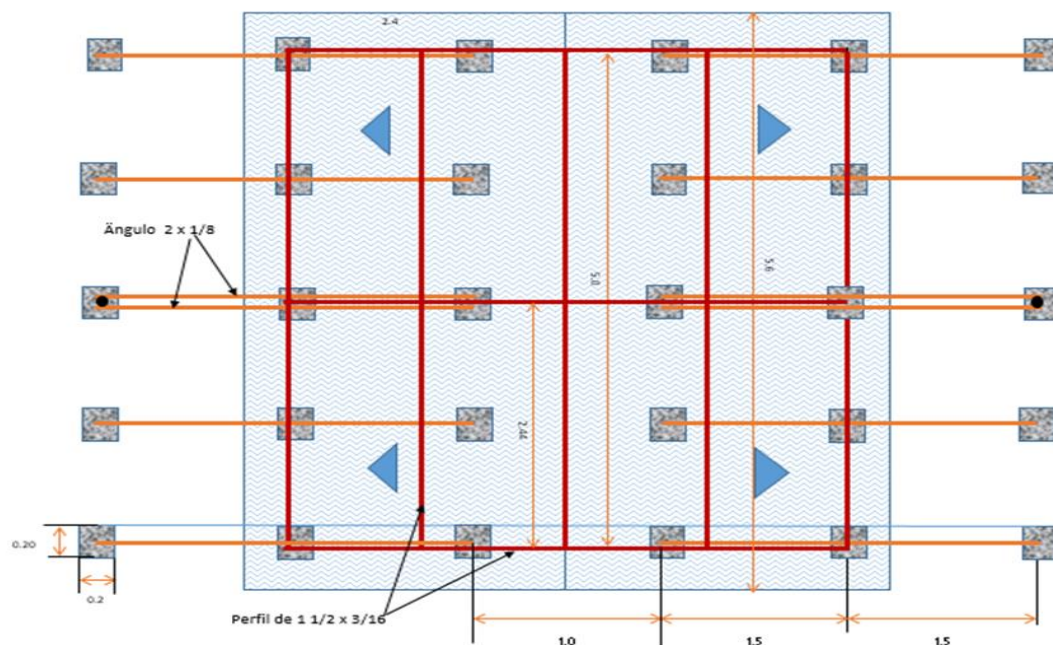


INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-CAM-170

Versión: 3

Fecha: 09 Abr 14



3. Verificar la correcta construcción de las obras en las veredas y lugares que se indican en el siguiente cuadro a ejecutar en desarrollo del contrato objeto de interventoría, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y/O ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS: INCLUYE UNIDAD SANITARIA COMPUESTAS POR CUARTO DE DUCHA, CUARTO DE SANITARIO Y ALBERCA; TRAMPA DE GRASAS; SISTEMA SÉPTICO Y CAMPO DE INFILTRACIÓN E INCLUYE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAS RESPECTIVAS TUBERÍAS Y ACCESORIOS PARA EL CORRECTO DE FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES DE LAS BATERÍAS SANITARIAS, PUERTAS CON APLICACIÓN DE ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	5
2	TANQUE AUSTRALIANO DE UN ANILLO, H= 1.20 MT, DIAMETRO DE 3.5 M, EN LÁMINA COLL. ROLED CALIBRE 18, CON 12 ONDULACIONES A LO ANCHO DE LA LÁMINA, BRIDA DE 2", INCLUYE CAJILLA DE DISTRIBUCIÓN EN LADRILLO TOLETE COMÚN DE 60 X60 X60, PAÑETADA CON TAPA REFORZADA $\phi=3/8$ Y SOPORTE EN PVC PARA FLOTADOR.	UND	5
3N	SECADERO DE CAFÉ ESTRUCTURA EN TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 1 1/2 CALIBRE 14 Y CERCHA TIPO ARCO EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 1 1/4" CALIBRE 12 DIMENSIONES: LARGO=5MTS, ANCHO= 5MTS, TODA LA ESTRUCTURA ESTARÁ CUBIERTA EN PLÁSTICO AGROLENE CALIBRE 6 RESISTENTE A RAYOS UV Y CON VENTILA EN MALLA ANTITRIPSS, INCLUYE UTILIZACIÓN DE EQUIPO DE SOLDADURA, REMACHES, ALAMBRE GALVANIZADO, ACABADO EN PINTURA EN ANTICORROSIVO Y CONSTRUCCIÓN DE DADOS DE ANCLAJE PARA CIMENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA	UND	10
4N	SECADERO DE CACAO EN ESTRUCTURA VERTICAL DE TUBERÍA DE AGUAS NEGRAS DE 1 1/2", CALIBRE 14 Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN PERFIL METÁLICO 1 1/2" X 3/16" CALIBRE 20 X 6 M SEGÚN DISEÑO DIMENSIONES LARGO= 5M, ANCHO= 4 M, LAS BASES DE LA TUBERÍA CONTARA CON UNA ZAPATA DE 0.20X0.20X0.25 CADA UNA, CUBIERTA EN TEJA DE ZINC DE 0.23 MM X 0.80 X 3.05 M CAL 33, A DOS AGUAS TIPO CAPILLA, CON TNEIDOS DE 8 TEJAS POR CADA LADO. SISTEMA CORREDIZO DE PASERAS INFERIORES INFERIORES EN ÁNGULO METÁLICO DE 2" X 1/8" DE 3 M DE LONGITUD CADA 1.25 MESTOS SE PEGARAN DE LOS PARALES INTERNOS A UNA ALTURA MÍNIMO DE 50 CM DE LA SUPERFICIE DEL SUELO Y EN EL EXTREMO EXTERNO QUE QUEDA A 1.5 M DE LA ESTRUCTURA, SE PONDRÁ SOBRE UN SOPORTE METÁLICO DE 2" X 1/8" INCLUYE LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS PARA SU FABRICACIÓN Y MONTAJE Y ACABADO EN PINTURA EN ANTICORROSIVO.	UND	5
5	PUNTO ECOLÓGICO PREDIAL EN TUBO AGUAS NEGRAS 2" DIMENSIONES SEGÚN DISEÑO	UND	13
6N	INGENIO PANELERO EL MESON SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NUEVO APU DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA	UND	1
7N	INGENIO PANELERO FLORAGAITA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DISEÑO Y NUEVO APU DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA INCLUYE SOBRE ACARREO	UND	1

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

4. Hacer cumplir y realizar seguimiento al avance de obra de actividades del contrato objeto de interventoría, verificar la correcta ejecución de las actividades de interventoría y validar las cantidades de obra ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones que tiene el contratista para con la CAM, e informar oportunamente y por escrito a la CAM cualquier anomalía.
5. Verificar y hacer cumplir al ejecutor del contrato objeto de interventoría la utilización de materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos por la Corporación en cada una de las actividades relacionadas en el cuadro de la obligación descrita en el numeral 2.
6. Elaborar y suscribir actas de reinicio, suspensión, recibo final, recibo parcial, de liquidación y suscribir con el ejecutor del contrato objeto de interventoría un acta de recibo a satisfacción de cada obra recibida o rechazada cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Informar a la CAM de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
8. Informar a la CAM cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
9. Verificar y solicitar que se realice el retiro y se realice la disposición de forma adecuada cualquier tipo de residuo generado, tales como bolsas plásticas, bolsas de cemento, etc.
10. Verificar la vinculación del personal empleado en el contrato objeto de interventoría al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y la utilización de los implementos de seguridad industrial.
11. Requerir al ejecutor del contrato objeto de interventoría en caso que se causen daños a personas y bienes de terceros o de la CAM; ocasionado por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos y/o actividades relacionadas a numeral 1.
12. Solicitar al ejecutor del contrato de obra la actualización de las pólizas con las actas que haya a lugar, tales como el acta de inicio, actas de reinicio y/o acta de recibo final.
13. Revisar, evaluar y avalar todos los informes de ejecución física y financiera presentados por el ejecutor del contrato de obra, los cuales deberán reportar el detalle de todas las actividades realizadas en el periodo, acompañados de los registros fotográficos y demás soportes que exija la Interventoría; La interventoría deberá emitir el respectivo concepto para el recibo o no de las actividades y obras requisito indispensable para dar trámite a los respectivos desembolsos;
14. Preparar y sustentar informes técnicos y financieros de avance de la ejecución física del contrato objeto de interventoría cada mes; Dichos informes estarán soportados con los Informes de ejecución física y financiera, actas parciales, finales, de liquidación, informes de interventoría, desembolsos autorizados, comprobantes de egreso, órdenes de pago, registros fotográficos, registros presupuestales, entre otros; ejecutados por el contrato objeto de ésta interventoría;
15. Contar de tiempo completo de ingeniero residente de interventoría, encargado de realizar las visitas necesarias de campo para la verificación del cumplimiento del objeto contractual en cada uno de los sitios donde se ejecutarán las obras, actividades y/o inversiones. Deberá tomar registros fotográficos y coordenadas geográficas para su localización exacta, y presentar informes mensuales consolidados en medio físico y digital, de conformidad con el formato que se acuerde con la Subdirección de Gestión Ambiental de la CAM al inicio del contrato;

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

16. Diligenciar el formato F-CAM-066 para las obras relacionadas en la obligación descrita en el numeral 3 que será requisito previo para la liquidación del contrato de interventoría, la cual se debe presentar en medio físico y magnético;
17. Las carpetas del contrato de obra objeto de interventoría y el contrato de interventoría, las debe alimentar y llevar acorde con las normas de archivo de la Corporación, con la información que se derive en desarrollo de los contratos y deberán reposar en los archivos de la CAM;
18. Realizar la actualización de las pólizas del contrato de interventoría cuando haya a lugar;
19. Verificar conforme a los requisitos de Ley, los documentos técnicos y jurídicos que soportan las solicitudes de desembolso presentada por el contratista;
20. Para dar alcance al objeto contractual se deberá tener en cuenta la siguiente metodología: La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, 90 y 91, y el Manual de interventoría y contratación de la Corporación y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen.
21. Presentar informes mensuales de ejecución del objeto del contrato de interventoría (incluye registro fotográficos y soportes de las actividades ejecutadas durante el mes de trabajo) como requisito para cada uno de los pagos programados;
22. Adoptar la política de cero papel y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión;
23. Dar estricto cumplimiento al objeto y a las condiciones técnicas exigidas;
24. Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato;
25. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP), según el caso;

Para dar alcance al objeto contractual se deberá tener en cuenta la siguiente metodología

METODOLOGIA

La interventoría se regirá por lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 al 86, 90 y 91, y el Manual de interventoría y contratación de la Corporación y demás normas que complementen, amplíen o modifiquen.

La interventoría se hará de manera presencial a través del personal asignado por el interventor.

La ejecución se desarrollará dentro de un espíritu de colaboración constante entre el Contratante, los contratistas, Proyectistas y el personal profesional, técnico, administrativo y asesores para el control del presupuesto y de la programación de la obra.

La interventoría debe utilizar y desarrollar procedimientos y controles que incluyan también aspectos técnicos, que se resumen a continuación, que se deben entender de manera concordante con las obligaciones específicas de la interventoría. Las especificaciones y actividades que se relacionan a continuación no limitan a la Corporación para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato de interventoría. No obstante, el interventor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de obra objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

- Preliminares del contrato.

El interventor debe hacer una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por la Corporación y el Contratista derivados del proceso de contratación del que se derivó la suscripción del contrato objeto de la interventoría, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato, de los respectivos pliegos de condiciones; del contrato mismo; de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.

Se debe realizar una revisión de los documentos jurídicos del contrato, se debe mantener un control y seguimiento estricto a la vigencia de las pólizas, en concordancia con lo establecido en el contrato.

La interventoría deberá acordar con el contratista de obra y el supervisor de su contrato los procedimientos y trámites que deberán seguir los documentos que afecten el desarrollo del contrato y las relaciones entre las partes que en él intervienen.

Con el fin de identificar posibles inconsistencias que pudieran dar origen a futuros reclamos o controversias se deberán definir, establecer y efectuar las actividades de control.

- Desarrollo y ejecución de la obra.

Suscribir con el supervisor del proyecto el acta de iniciación de la interventoría, cuyo original debe ser remitido a la Carpeta del Control.

Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas de construcción para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del contrato y de la Interventoría, dejando las respectivas constancias.

Verificar que el objeto del contrato firmado entre la CAM y el contratista ejecutor, se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas, propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos.

Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos si los hubiere y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar.

Exigir al contratista ejecutor el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de las actividades y metas contratadas.

Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar los trabajos realizados y previstos en el contrato firmado entre la CAM y el contratista ejecutor, para los efectos de los pagos a que haya lugar.

Analizar con el contratista ejecutor las especificaciones del contrato, el programa de trabajo, el equipo disponible, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.

Informar periódicamente a la Dirección General, a través del supervisor, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato firmado entre la CAM y el contratista ejecutor, indicando todos

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

los detalles que sean necesarios, y poniendo en conocimiento las irregularidades, y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista, a fin de que sean trasladados al contratista ejecutor.

Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista ejecutor; avisar de ellas de manera oportuna al supervisor, a la Dirección General, resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia.

Comunicar en forma inmediata a la Dirección General, a través del Supervisor, las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato firmado entre la CAM y el contratista ejecutor, de lo que enviará copia los contratistas y a la entidad ejecutora.

Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista ejecutor, cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado.

Verificar que el contratista ejecutor mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta.

Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas, mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista ejecutor.

Vigilar el cumplimiento por parte del contratista ejecutor de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas que son de cumplimiento obligatorio.

Solicitar a la Dirección General, de su intervención cuando las circunstancias, naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran.

Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Corporación u otras entidades y autoridades de control y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos.

Tener especial cuidado en que el contratista ejecutor esté amparado por las garantías contractuales establecidas; así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato firmado entre la CAM y el Contratista ejecutor ofrecidas en la propuesta presentada por este, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras.

Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista ejecutor, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no lo sean, adjuntado en todo caso su concepto al respecto.

Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías a que hubiere lugar.

Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista ejecutor, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales del contratista ejecutor o de la Corporación, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo de los contratos.

Exigir al contratista ejecutor la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en su contrato.

Controlar el avance del contrato firmado entre la CAM y el Contratista ejecutor, de acuerdo con los cronogramas de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobados por la Interventoría.

En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitarles si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.

Exigir al contratista ejecutor el cumplimiento de los cronogramas de trabajo aprobados por el supervisor. En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Dirección General y para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.

Implementar y hacer cumplir la normatividad ambiental vigente.

Elaboración de Actas:

Suscribir con el supervisor del proyecto actas de reinicio, suspensión, recibo parcial, recibo final, de liquidación del contrato del respectivo contrato objeto de interventoría, copias de la cuales serán enviadas de inmediato a archivo de la respectiva carpeta – contrato.

La interventoría deberá consignar en las respectivas actas de comité técnico todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses de la Corporación. Adicionalmente deberá elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren: Acta de suspensión, Acta de reanudación, Acta de recibo final, Acta de liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 y Ley 1150 de 2007, Acta de comités de interventoría, Acta de recibo y entrega de interventoría, Actas parciales de avance y/o otras actas especiales

Todo lo anterior de acuerdo a lo indicado por la Supervisión y con los soportes técnicos y borradores que deberán ser enviados oportunamente por el Contratista de obra a la Interventoría y que servirán de soporte de las actas y demás documentos técnicos.

En el acta de inicio se dejará constancia del personal propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria.

Organizar y mantener actualizado el archivo propio de la interventoría y entregarlo copia para archivo en la carpeta – contrato y mantenerlo a disposición de la entidad cuando se lo solicite.

Elaborar y allegar a la entidad ejecutora, con copia a la Corporación los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Informes: Preparar y sustentar informes técnicos y financieros de avance mensual del contrato firmado entre la CAM y el contratista ejecutor conforme a las metas establecidas en cada una de las actividades. Dichos informes estarán soportados con los Informes de ejecución física y financiera, actas parciales, finales, de liquidación, informes de interventoría, desembolsos autorizados, comprobantes de egreso, órdenes de pago, registros fotográficos, entre otros; informes especiales que la Corporación requiera de la interventoría; informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos: antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance de las actividades programadas.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

5.5. Multas: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente a **LA CORPORACIÓN** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Nota 1: En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.

Nota 2: Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar.

Nota 3: El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar a la **CORPORACIÓN**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **LA CORPORACIÓN** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

6.7. Procedimiento para declaratoria de incumplimiento y el cobro de las multas, penal pecuniaria: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, la Corporación podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

5.8. Garantías: Conforme al Decreto 1082 de 2015, la Corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y que el pago se realizará contra entrega de los servicios prestados, se considera que no es necesario exigir garantías.

5.9. Responsabilidad: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. **EL CONTRATISTA** será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

5.10. Modificaciones y/o aclaraciones al contrato: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Corporación de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

5.11. Autonomía del contratista: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y la Corporación, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

5.12. Caducidad: la Corporación estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

5.13. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral del Contrato: la Corporación puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato

5.14. Suspensión Temporal: La ejecución del Contrato se podrá suspender por: **1.** Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para **LA**

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

CORPORACIÓN. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato.

Nota 1: El acta de suspensión debe incluir como mínimo: **1.** Las razones y motivos que justifican la suspensión. **2.** El aval del supervisor. **3.** La fecha estimada en que se reanudará el Contrato.

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

5.15. Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de la Corporación, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Corporación, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

5.16. Subcontratación: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Corporación y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

5.17. Inexistencia de Relación Laboral: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y la Corporación, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

5.18. Liquidación del Contrato: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Corporación, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Corporación tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

Nota 1: Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. El acta de liquidación deberá incluir como mínimo: **1.** La relación de los pagos efectuados al Contratista. **2.** La constancia de paz y salvo del Contratista con el Sistema de

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. 3. La constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Nota 2: Si el Contratista deja salvedades en el acta de liquidación de mutuo acuerdo, la Corporación podrá liquidar unilateralmente los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5.19. Vigilancia y control de la ejecución del contrato: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por la Corporación. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por la Corporación. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Corporación sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado a la Corporación de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice la Corporación respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración de la Corporación.
4. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses de la Corporación.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3, del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el numeral 6.7. de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

5.20. Mecanismos de Solución de Controversias Contractuales: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Corporación con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **1.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **2.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo. El Contratista renuncia a ser constituido en mora.

5.21. Cesión: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita de la Corporación.

5.22. Requisitos de ejecución: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

Nota 1: El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

Nota 2: Todos los gastos de legalización estarán a cargo del Contratista.

5.23. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

5.24. Causales de terminación: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para la Corporación. **2.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **3.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. **4.** Por las demás causales establecidas en la ley.

5.25. Anexos a la invitación: Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo y los anexos.

5.28. Domicilio: Para todos los efectos legales del contrato el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

5.29. Supervisión: La supervisión del presente contrato de interventoría será ejercida por el Profesional Universitario con funciones en inversión en cuencas hidrográficas adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental JAVIER CARDOSO GUTIERREZ

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General

VoBo.
ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Eliana Katherine Ordóñez Vargas
Profesional Especializado O.C.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

REFERENCIA: _____

Señores:

Oficina _____

Neiva

(El) o (Los) suscrito (s): _____ de acuerdo con la invitación pública, presento (presentamos) propuesta o proyecto de negocio jurídico (artículo 845 del Código de Comercio) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a cumplir.

Declaro (Declaramos) que ostento (ostentamos) capacidad para comprometerme (comprometernos) o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, riesgos, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en la invitación pública.

Que el valor de la propuesta económica es de \$ _____.

Que no me (nos) hallo (hallamos) incurso (incurramos) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que he (hemos) leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.

Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y la invitación, el cual desde ya acepto (aceptamos), y me (nos) obligo (obligamos) a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Con la presente carta autorizo a la Corporación para que las notificaciones y comunicaciones sean efectuadas por medio la plataforma Secop II, conforme el artículo 67 numeral primero de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

Nombre del Proponente o de su Representante legal _____

C. C. No. _____ De _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

	INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO No. 2
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____

Señores:

Oficina _____

Neiva

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de selección de mínima cuantía _____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT		ACTIVIDADES A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar, ejecutar y liquidar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firmas

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO No.3
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT . _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

1. Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de 20__

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

Nota:La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO 3 A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos y acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20____

Nombre y firma del Representante Legal

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO No. 5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación - [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

Dada en Neiva, el XX de XXXXXX de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Atentamente,

(NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO)
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

	INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA		Código:	F-CAM-170
			Versión:	3
			Fecha:	09 Abr 14

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONOMICA

1 .COSTOS DE PERSONAL

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DEDICACIÓN	VR. MES	SUB TOTAL
1	RESIDENTE INTERVENTORIA (INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)	MES	2	1		
1	INSPECTOR DE INTERVENTORIA (INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)	MES	2	1		
VALOR PARCIAL						-

2 OTROS COSTOS

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. MES	SUB TOTAL
1	RECONOCIMEINTO DE GASTO DE TRANSPORTE	DIA	120		-
SUBTOTAL OTROS COSTOS					-
ADMINISTRACIÓN OTROS COSTOS				XXXXX%	
TOTAL OTROS COSTOS (B)					
TOTAL COSTOS DIRECTOS (C=A+B)					
IVA (19%) (D)					
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN(C+D)					